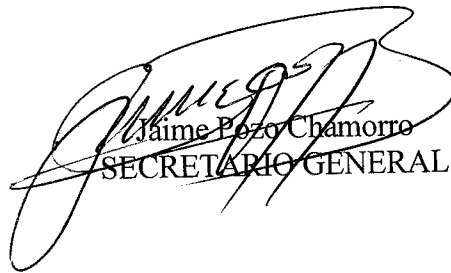




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0605-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 21 de agosto de 2013 y se devolvió el proceso al abogado Kléber J. Lino Toala, secretario (E) del Juzgado Vigésimo Primero de Garantías Penales del Guayas, mediante oficio N° 3087-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/Rómina
09/10/2013

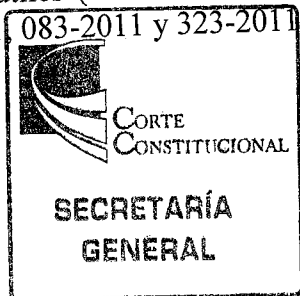
DM. de Quito, octubre 03 de 2013
~~Oficio No. 3087-CC-SG-NOT-2013~~

Abogado
Kleber J. Lino Toala
**SECRETARIO (E) DEL JUZGADO
VIGÉSIMO PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
Guayaquil.-**

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 21 de agosto de 2013, dentro de la consulta de norma N° 0605-12-CN. De igual manera, devuelvo el proceso original del cuaderno de primera instancia, constante con veintiún cuerpos en 2086 fojas útiles (dos mil ochenta y seis), referente al juicio por quiebra fraudulenta N° 083-2011, 083-2011 y 323-2011.

Atentamente,



María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

Anexo: lo indicado

MADM/Rómina
03/10/2013